

# COMITE DE SELECCION

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-CSCO-GRL-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIO DE EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE OROPRETO – BANCO – NUEVA ALEGRIA – TIERRA BLANCA Y BORJA DEL DISTRITO DE MANSERICHE - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2551204**

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 14:00 horas del día miércoles 04 de setiembre del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-CSCO-GRL-2 - (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE OROPRETO – BANCO – NUEVA ALEGRIA – TIERRA BLANCA Y BORJA DEL DISTRITO DE MANSERICHE - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2551204**, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2024-GRL-GGR, de fecha 10/07/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** – 2do Miembro Titular, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS TÉCNICAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPI YANQUÍ LUIS	2024-09-01 22:24:38.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	2024-08-21 17:44:08.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10427719427	BUSTAMANTE TARRILLO ELIO ABAD	2024-08-29 00:15:24.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10802433790	POLONIO RAMOS JOB NAPOLEON	2024-08-21 13:42:22.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2024-08-21 17:46:09.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20490237586	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	2024-08-26 09:37:29.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20491124751	CORPORACION TECSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION TECSER S.A.C.	2024-08-28 11:56:38.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-08-21 16:41:30.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20495082637	CONSTRUCTORA BENDEZU PIZARRO S.A.C.	2024-08-21 18:24:16.0	No válido
10	Proveedor con RUC	20495082637	CONSTRUCTORA BENDEZU PIZARRO S.A.C.	2024-08-21 17:58:45.0	No válido
11	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	2024-08-22 18:25:29.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20612336165	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 28 DE JUNIO S.R.L.	2024-08-21 18:25:50.0	Válido



Gestión de Servicio Social

## COMITE DE SELECCION

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-CSCO-GRL-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE OROPRETO ¿ BANCO ¿ NUEVA ALEGRIA ¿ TIERRA BLANCA Y BORJA DEL DISTRITO DE MANSERICHE - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2551204.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE OROPRETO ¿ BANCO ¿ NUEVA ALEGRIA ¿ TIERRA BLANCA Y BORJA DEL DISTRITO DE MANSERICHE - DEPARTAMENTO DE LORETO.			
20392462105	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL	02/09/2024	19:07:03	Electronico

Se procedió con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL	NO ADMITIDA

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

**Documentos de presentación obligatoria:** los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por **a. Documentos para la admisión de la oferta** y **b. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.**

1. **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

#### A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

**Fundamento.** – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp\\_constancia/alidacertificadotodos.asp](http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp), se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

## COMITE DE SELECCION

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

**Fundamento.** – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de su oferta, presentan copia legible del documento nacional de identidad de uno de los miembros y Certificado de Vigencia de Poder del Gerente General emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos del siguiente miembro del consorcio, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52º del Reglamento (**Anexo N° 02**).

**Fundamento.** – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL** presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

**Fundamento.-** **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS: OROPRETO – BANCO – NUEVA ALEGRÍA– TIERRA BLANCA Y BORJA DEL DISTRITO DE MANSERICHE – PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CUI: con CUI 2551204, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

**Fundamento.** – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **180 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **120 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución de la obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

**Fundamento** – **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 15 al 17, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los integrantes de los miembros del consorcio: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTA JARA (50%) y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (50%) con fechas 28 de agosto de 2024; de la verificación de las obligaciones se observa que los integrantes del consorcio se comprometen en el primer párrafo a ... **todas las actividades relacionada con el objeto de la convocatoria en concordancia con los Términos de Referencia**, el cual no establece con claridad y se encuentra de manera ambigua, por lo que el comité no puede determinar el verdadero alcance de dicha obligación.

De lo indicado líneas arriba, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, se aclara que la

## COMITE DE SELECCION

evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, se precisa que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, por lo que este comité de selección ha establecido que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL** no ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases integradas y normativa vigente, por tanto, dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que No Cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL, conformado por ALEXANDER PRIMITIVO HUERTA JARA y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	NO ADMITIDA

### DECLARAR DESIERTO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 14:20 horas del miércoles 04 de setiembre de 2024, en el Distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

  
**LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA**  
Presidente Titular

  
**ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA**  
1er Miembro Titular

  
**MARCOS DANIEL ORBE HERRERA**  
2do Miembro Titular